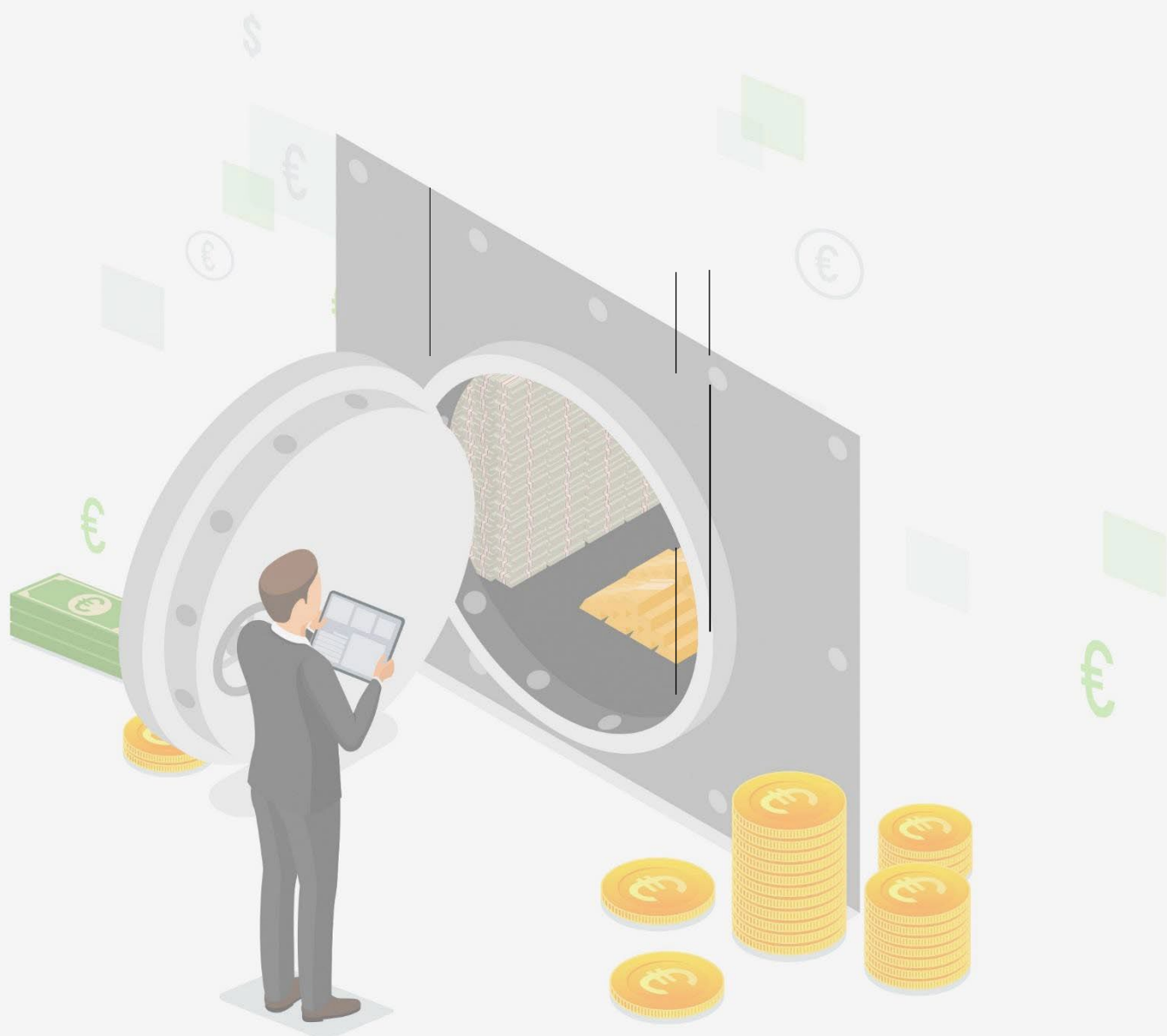




DOCUMENTO DE INFORMACIÓN
PRECONTRACTUAL

Cuenta Dólares

Producto

Es una cuenta corriente denominada en dólares americanos, con total liquidez.

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante.

6/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo **1/6** indicativo de menor riesgo y **6/6** de mayor riesgo

BiG se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal. El importe máximo garantizado es de 100.000 EUR por depositante y entidad de crédito.

Modo de apertura

Solo a través de Internet: web y aplicaciones móviles

Requisitos de apertura de Cuenta

Se podrá abrir cuenta a personas físicas, que sean mayores de edad, que residan en territorio español. Asimismo, no se podrá abrir este tipo de cuenta a los clientes clasificados como US person (Clientes con Nacionalidad de los Estados Unidos de América y/o vinculación con los mismos).

Es necesario ser titular de la cuenta corriente denominada en euros (EUR).

Modalidad

Depósito a la vista. Liquidez inmediata. La cuenta admite tanto un único titular como varios cotitulares.

Duración del Contrato

La duración del contrato será de carácter indefinido.

La Entidad podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, dentro de los límites legalmente establecidos para esta cuenta corriente, mediante la comunicación al titular de esta, con una antelación mínima de dos meses a su aplicación. Si tras la comunicación y durante los dos meses de plazo, el titular no ha manifestado nada en contrario, se entenderá que acepta las modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten más favorables para el titular.

El titular podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta sin necesidad de preaviso alguno. En este caso la Entidad procederá a la cancelación de la cuenta en un plazo máximo de 24 horas, salvo si el titular tuviera contratado con la Entidad otro producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta la cuenta o, en aquellos otros supuestos determinados por la normativa aplicable. Para la cancelación el titular de la cuenta deberá ponerse en contacto con la Entidad por los medios aceptados por la misma en cada momento.

La Entidad podrá resolver el contrato en cualquier momento, siempre y cuando se le comunique al cliente con una antelación mínima de dos meses. En particular, entre otros motivos, la Entidad podrá resolver el contrato cuando:

- ▲ No se haya efectuado ninguna operación en la cuenta durante más de 24 meses consecutivos.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato en cualquier momento y sin preaviso en caso de incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones legales y contractuales.

Por ejemplo:

- ▲ Cuando se haya utilizado deliberadamente la cuenta de pago para fines ilícitos.
- ▲ Cuando el cliente, para obtener la apertura de la cuenta, haya facilitado información incorrecta, cuando, de haber facilitado la información correcta, no habría tenido derecho a esta cuenta.
- ▲ Cuando el Cliente no haya aportado la documentación requerida durante la vigencia de la relación contractual de forma tal que no sea posible el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su desarrollo reglamentario.
- ▲ Cuando no se haya efectuado un ingreso, por un importe mínimo de cien euros, en el plazo de tres meses desde la apertura de la cuenta.

Características de la Cuenta

Los principales servicios relacionados con esta cuenta son:

- ▲ Traspasos internos a la cuenta corriente en euros y a la subcuenta de valores en USD, en el caso de que haya abierto dicha subcuenta.
- ▲ Transferencias no SEPA en USD.
- ▲ No tiene tarjetas de débito, ni de crédito.
- ▲ No tiene cheques.
- ▲ No admite domiciliación de recibos.

Soportes

Consulta de movimientos a través de Internet: web y aplicaciones móviles.

El extracto de cuenta mensual de saldos y movimientos estará disponible en formato digital.

Divisa

USD

Importe

No existe cantidad mínima para la apertura.

Tasa de Remuneración

Cuenta no remunerada.

Condiciones Económicas y Comisiones

Condiciones Económicas

Las condiciones aplicables a la cuenta serán las siguientes:

Saldo acreedor	0,00% TAE
Saldo deudor (descubierto en cuenta*)	7,50% TAE

* Descubierto en cuenta: la suma de la comisión y del interés por descubierto no puede dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Los descubiertos que sean autorizados por la Entidad serán exigibles y deberán ser regularizados sin previo requerimiento. Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses a favor del banco y se liquidarán mensualmente. El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el aplicado en cada momento por la Entidad para los descubiertos en la cuenta corriente, mientras dure el descubierto.

Comisiones

En www.bancobig.es está disponible el documento “Tarifas y Condiciones Económicas”, que contiene el detalle de todas las comisiones que pueden ser de aplicación en función de la operativa de la cuenta.

Las comisiones y gastos aplicables a esta cuenta por las operaciones más habituales serán las siguientes:

Comisión de mantenimiento de la cuenta	0 EUR
Comisión por traspasos internos	0 EUR
Comisión por descubierto	4%, mínimo 15 EUR*
Transferencias no SEPA en USD	0,10% mín. 10€ máx.100€.
Cambio de divisa	Los tipos de cambio comprador y vendedor aplicables se pueden consultar en www.bancobig.es , y se mostrarán siempre al cliente antes de ejecutar la transacción. No se aplican comisiones ni gastos adicionales.**

La comisión se cobrará sobre el mayor saldo deudor de cada periodo de liquidación. La suma de la comisión y del interés por descubierto no puede dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

La Entidad podrá modificar los intereses, dentro de los límites legalmente establecidos, para esta cuenta corriente, mediante la comunicación al titular de esta, con una antelación mínima de dos meses a su aplicación.

Si tras la comunicación y durante los dos meses de plazo, el titular no ha manifestado nada en contrario, se entenderá que acepta las modificaciones.

Se aplicarán las condiciones y tasas de interés estándar establecidas para cada momento. La cuenta liquidará los intereses mensualmente.

****** Los tipos de cambio aplicados por BiG se actualizan en tiempo real en base a la evolución de los tipos de cambio en el mercado de divisas.

Pago de Intereses

No tiene.

Fondo de Garantía de Depósitos

Los depósitos realizados con el Banco de Inversión Global SA, Sucursal España se benefician de la garantía de reembolso prevista por el Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal cuando los depósitos no estén disponibles por razones relacionadas con su situación financiera. El Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal garantiza el reembolso hasta un máximo de 100 000 EUR por cada depositante. Contacto: Av. da República, 57 - 8º - 1050-189 Lisboa, Portugal. Teléfono: +351 213 130 199, correo electrónico geral@fgd.pt. Para más información: www.fgd.pt

Institución Depositaria

Banco de Inversión Global SA, Sucursal en España.

www.bancobig.es

Tel: +34 910 012 010

E-mail: soporte@bancobig.es

Informaciones Adicionales

(1) Sistema responsable de proteger su depósito. Su depósito está cubierto por un sistema de garantía de depósitos de naturaleza legal. En caso de insolvencia, sus depósitos serán reembolsados por el sistema de garantía de depósitos hasta un límite de 100 000 EUR.

(2) Si un depósito no está disponible porque la entidad de crédito no puede cumplir con sus obligaciones financieras, los depositantes son reembolsados por un esquema de garantía de depósito. Reembolso de hasta 100 000 EUR por entidad de crédito. Esto significa que todos los depósitos con la misma entidad de crédito se agregan con el fin de determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, el depositante posee una cuenta de ahorros con un saldo de 90 000 EUR y una cuenta corriente con un saldo de 20 000 EUR, solo se reembolsará por un monto de 100 000 EUR.

(3) **Límite de protección de cuentas conjuntas:** En el caso de las cuentas colectivas, el límite de 100 000 EUR se aplica a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta a la que una o más personas que tienen acceso como miembros de una sociedad comercial, asociación o grupo de naturaleza similar sin personalidad jurídica se agregarán y tratarán como si hubieran sido realizados por un solo depositante con el fin de calcular el límite de 100 000 EUR. En ciertos casos identificados en los incisos a), b) y c) del párrafo 2 del artículo 166 del Régimen General de Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras, aprobado por Decreto-Ley 298/92 de 31 de diciembre, los depósitos están protegidos por encima de 100 000 EUR. Se puede encontrar más información en www.fgd.pt.

(4) **Reembolso:** El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal, con domicilio en Av. República, 57-8º, 1050-189 Lisboa, Portugal, teléfono +351 213 130 199, correo electrónico geral@fgd.pt e sitio web www.fgd.pt.

El reembolso debe hacerse dentro de los 15 días hábiles de la fecha de no disponibilidad de depósitos. Este plazo de reembolso se aplica hasta el 31 de diciembre de 2020. Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, el reembolso debe tener lugar dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de no disponibilidad de depósitos.

A partir del 1 de enero de 2024, el reembolso debe hacerse dentro de los siete días hábiles siguientes a la falta de disponibilidad de depósitos. En caso de que el reembolso se produzca antes del 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal pondrá a disposición de los depositantes hasta 10 000 EUR de todos los depósitos garantizados por el Fondo, en un plazo máximo de siete días hábiles.

Para obtener más información, visite www.clientebancario.bportugal.pt y www.fgd.pt.

Otras Informaciones Importantes

En general, los depositantes privados y las empresas están cubiertos por el sistema de garantía de depósitos. Las excepciones para ciertos depósitos se indican en el sitio web del esquema de garantía de depósito responsable. Su entidad de crédito también le informará, si lo solicita, si ciertos productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito también confirma dicha cobertura en los extractos bancarios.



Documento informativo de comisiones

Nombre del proveedor de la cuenta: Banco de Inversión Global, SA., Sucursal España

Nombre de la cuenta: Cuenta Dólares

Fecha: 07/10/2025

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en el Contrato del servicio prestado y en el Folleto de Tarifas de BiG.
- Tienen a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión
Servicios generales de la cuenta	
Mantenimiento de la cuenta	Mantenimiento mensual 0€ Comisión anual total 0€
Pagos (excluidas las tarjetas)	
Transferencias	Traspasos internos 0€ Comisión por cambio de divisa 0€. El tipo de cambio aplicable se publicará en www.bancobig.es No SEPA en moneda extranjera estándar 0,10% mín. 10€ máx. 100€
Orden permanente	Servicio no disponible
Descubiertos y servicios conexos	
Descubierto tácito	Comisión por descubierto (porcentaje sobre el mayor saldo deudor de cada periodo de liquidación) 4% con un mínimo de 15€ Tipo de interés 7,5% T.A.E.* Reclamación de posiciones deudoras 0€
Descubierto expreso	Servicio no disponible
Otros servicios	
Negociación y compensación de cheques	Servicio no disponible
Devolución de cheques	Servicio no disponible
Servicio de alertas (SMS, email o similar).	Servicio no disponible

*La suma de la comisión y del interés por descubierto no puede dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

